



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Fecha 08 de Septiembre de 2005

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 2 AL PLIEGO DE  
CONDICIONES.**

**LICITACION PUBLICA No.08/2005 RO- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-  
ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MICROSOFT.**

**OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD INTERGRUPO (6-SEPTIEMBRE-2005)**

**PREGUNTA No. 1**

"En atención al formulario de preguntas y respuestas publicado en la WEB de la Entidad, respetuosamente me dirijo a ustedes para hacer la siguiente aclaración:

Respuesta 5: "3.3 El contratista deberá anexar una certificación donde el fabricante del software garantice que los programas operaran substancialmente según se describe en su respectiva documentación por el término de un (1) año, contado a partir de la entrega de los mismos".

Validando con el fabricante ellos no emiten ningún tipo de certificación especial a este respecto, por lo tanto es imposible cumplir con este requerimiento, ni directa, ni indirectamente. Las licencias son un derecho de uso que se comercializa, pero garantizar que los programas operan substancialmente es imposible de documento. Por lo tanto agradecemos a la Entidad considerar el hecho de poder eliminar este requerimiento de los pliegos."

**Respuesta No. 1:**

*Se acepta la observación, por lo que se elimina el punto 3.3 del Numeral 3. GARANTIA DE PRODUCTOS Y SOPORTE TECNICO del ANEXO 2 Especificaciones Técnicas requeridas para la adquisición de licencias de Microsoft, quedando el Numeral 3 de la siguiente manera:*

3.	<i>GARANTÍA DE PRODUCTOS Y SOPORTE TÉCNICO</i>		
	<i>3.1 Los medios magnéticos deberán ser CD-ROM originales, nuevos y libres de defectos de fabricación o funcionamiento, en caso contrario</i>	<i>TODAS</i>	

	<i>durante el periodo de garantía, el medio deberá ser reemplazado en un lapso no superior a 15 días calendario.</i>		
	<i>3.2 Garantizar que la calidad técnica de los productos de software entregados durante el desarrollo del contrato, corresponda a las especificaciones y necesidades del Ministerio de Defensa.</i>	<b>TODAS</b>	

**VER ADENDO No. 1**

**OBSERVACIONES DE PAULA DUQUE SAENZ SEPTIEMBRE 7 DE 2005**

**PREGUNTA No. 2**

" Numeral 4.4 DOMICILIO CONTRACTUAL- Para todos los efectos de esta licitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Solicitamos que se acepte que el proponente este ubicado en Bogotá o en uno de los Municipios vecinos al Distrito Capital, como es el caso de Chia, Cota, Bosa.

Sustentamos nuestra solicitud en el hecho de que en estos municipios vecinos se han desarrollado zonas y parques industriales del sector de la informática y en términos prácticos y logísticos, estar localizado en estos municipios es equivalente a estar localizado en la ciudad de Bogotá.

Nos permitimos informar al Ministerio que nuestra Sede Social y oficina Principal esta ubicada en el municipio de Cota Cundinamarca , KM 1.5 en la Vía Siberia. El traslado de nuestros ingenieros lo realizamos desde esta ubicación la cual se encuentra a 5 minutos del Portal de Transmilenio sobre la Calle 80."

**RESPUESTA No. 2**

*El domicilio contractual se establece en los pliegos de condiciones y posteriormente en los contratos en aras de determinar el sitio o la ciudad donde residirá la autoridad competente para efectos de exigir el cumplimiento o la debida ejecución del contrato, vía judicial, es por ello que se señala la ciudad de Bogotá, como domicilio contractual de manera que si se presentare un incumplimiento, el Ministerio acudiría a los jueces en Bogotá, o al Tribunal Administrativo de Cundinamarca el que resulte competente según la cuantía, o la naturaleza de la demanda a exigir el cumplimiento del contrato, sin necesidad por ejemplo de acudir a demandar, en Cota o en Zipaquirá.*

*Lo anterior no implica entonces que las empresas proponentes residan en Bogotá, o únicamente se acepten propuestas de empresas, fabricantes o distribuidores con domicilio en Bogota. Proceder de esa manera constituiría un claro trato desigual y por demás ilegal. En consecuencia, lo que se pretende con esta estipulación del pliego de condiciones es que con la presentación de la oferta, los proponentes acepten como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá. Por lo anterior no hay lugar a adendar los pliegos en este sentido.*

**PREGUNTA No. 3.**

" ANEXO No. 2 – Especificaciones Técnicas mínimas excluyentes Licencias Microsoft – Numeral 3.3 El contratista deberá anexar una certificación donde el fabricante del software garantice que los programas operarán substancialmente según se describe en su respectiva documentación por le término de un (1) año, contado a partir de la entrega de los mismos.

Solicitamos a la entidad reevaluar este requerimiento y aceptar que la certificación sea firmada por el proponente y su representante legal, ya que verificando con el fabricante de las Licencias Microsoft, nos confirma que no realiza este tipo de certificaciones. "

**RESPUESTA No.3.**

*Ver respuesta a pregunta No. 1*

Reciba un cordial saludo,

**NURY ASTRID BLOISE CARRASCAL**

**Coordinadora Grupo de Contratación Estatal**